Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	OSCAR ELIUD RIOS TRIVIÑO.
DEMANDADO	NATALIA CAROLINA RIOS ROMANI.
RADICADO	20-001-31-10-001-2006-00220-00.

Se recibe memorial suscrito por el beneficiario de la cuota alimentaria, NATALIA CAROLINA RÍOS ROMANI, quien solicita se exonere de la cuota alimentaria a su padre OSCAR ELIUD RÍOS TRIVIÑO por no persistir las circunstancias que dieron origen a la demanda.

Igualmente, solicita informar al pagador de la POLICÍA NACIONAL, para que levante las medidas adoptadas, ordenadas en sentencia proferida el 30 de agosto de 2006. Por lo anterior, teniendo en cuenta que la beneficiaria de los alimentos de forma voluntaria decide exonerar a su padre de la cuota de viene suministrando a su favor, el despacho acogerá lo pedido.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EXONERAR de la cuota alimentaria que viene suministrando OSCAR ELIUD RIOS TRIVIÑO a favor de NATALIA CAROLINA RÍOS ROMANI, por demanda que promoviera la señora NAZLY MARIA ROMANI PACHECO, en el Juzgado Primero de Familia de Valledupar, Cesar.

SEGUNDO: INFORMAR al pagador de la POLICÍA NACIONAL, lo solicitado por la beneficiaria de la cuota alimentaria, por lo tanto, se ORDENA el cese de los descuentos fijados por el prenombrado Juzgado Primero de Familia de Valledupar, sobre el salario del señor OSCAR ELIUD RÍOS TRIVIÑO. Líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

RADICADO: 20001-31-10-001-2006-00220-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cfa3c86a27e43e7fd83a7ffb46715b3274fdf29b2ce14ed606d23e54a9b631a**
Documento generado en 19/10/2023 09:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica